

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 17 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.  
Secretario.

Radicación: 760014003012-2022-00446-00  
Proceso: DECLARATIVO  
Demandante: ANA IRIS DIAZ DE LOPEZ.  
Demandado: ANDRES YECID CABELLERO CARO Y OTRO

Auto No. 0.1082

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado coadyuvado por las partes, en cual solicitan la terminación del proceso de restitución de bien inmueble por haberse llegado a un común acuerdo y en vista que el único fin del presente proceso de restitución es precisamente la desocupación del inmueble, este despacho dará el mismo por terminado de conformidad al artículo 384 del C.G.P, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso, por lo expuesto en la parte considerativa.
- 2.- Levantar las medidas previas que se hubieran decretado.
- 3.- Hecho lo anterior, vuelva al ARCHIVO el presente asunto, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54754ac63a680084a2e34328b8d0c9f62c3e57ae5a7135c4087586f3ca479f98**

Documento generado en 17/08/2022 04:49:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**